



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 OCT 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YENCI JOHANNA RUIZ RUIZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00380-00

Visto el informe secretaría y revisado el expediente, se tiene que a folio 164, se encuentra la respuesta dada por el Juzgado 178 de Instrucción Penal Militar del Meta, al requerimiento realizado a través del oficio N°454 (fl.140), por medio del cual indican:

“ (...) que le dio trámite ante la Fiscalía 18 ante la Casa de Justicia, debido a que fue remitido a ese despacho el día 13 de septiembre de 2016, en donde ese despacho adelanta la investigación N° 5000160005632015027960 por estos mismos hechos.” (sic).

Como consecuencia se procederá a redireccionar el mencionado oficio a la Fiscalía 18 ante la Casa de la Justicia de esta ciudad, dándoles a conocer la respuesta dada por el Juzgado 178 de I.P.M. del Meta (fl.164).

De otro lado, a folio 163 obra respuesta de la Concesión Vial de los Llanos, por medio del cual dan respuesta al Oficio N°455 (fl.141), indicando que:

“(...) Así las cosas, el Concesionario a la fecha no tiene a cargo el tramo de carretera por usted solicitado, debido a que esté se encuentra en intervención por la Gobernación del Meta a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta.”(sic)

Dada lo anterior, se redireccionará el oficio N°455 (fl.141) a la Agencia para la Infraestructura del Meta “A.I.M.”.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, redireccionar el oficio N° 459 (fl.146) a la Fiscalía 18 ante la Casa de la Justicia de esta ciudad, dándoles a conocer la respuesta dada por el Juzgado 178 de I.P.M. del Meta (fl.164), concediéndoles el término de CINCO (05) DÍAS, para dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaría, el redireccionar el oficio N°455 (fl.141) a la Agencia para la Infraestructura del Meta “A.I.M.”, dándoles a conocer la respuesta dada por



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

el Concesionario Vial de los Llanos (fl.163), concediéndoles el término de CINCO (05) DÍAS, para dar respuesta a lo solicitado por este Estrado Judicial.

TERCERO: Vencido los términos otorgados, ingrésese al Despacho, y por medio de auto separado se pondrá en conocimiento de las partes el material probatorio allegado, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>45 15 00 2016</u></p> <p> EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría</p>
--